BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Anrohado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCF/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: -Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul: Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	







INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO IOARR "REMODELACION DE DEPOSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICION DE ESTANTES MOVILES PARA LIBROS; EN EL (LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO LIMA"







Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o







estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

RUC Nº

: 20137921601

Domicilio legal

: Av. Petit Thouars N° 115, Lima

Teléfono:

: 209 7700

Correo electrónico:

: usuario_ufa16@fondepes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO IOARR "REMODELACION DE DEPOSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICION DE ESTANTE MOVILES PARA LIBROS; EN EL (LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA.

1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/ 98,027.47 (Noventa y Ocho Mil Veintisiete con 47/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre.

Valor Referencial	Límites ⁵	
(VR)	Inferior	Superior
S/ 98,027.47	S/ 88,224.73	S/ 107,830.21

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación el 18 de noviembre del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto serán gratuitas y deben ser recabadas en la entidad, sito en la Av. Petit Thouars N° 115 – Cercado de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL



- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo N° 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante





Bicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-282731

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁹ : 0180000000028273109

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

En caso de transferencia interbancaria.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

 Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N° 12)

Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².

Estructura de costos de la oferta económica.

 Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.

 m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

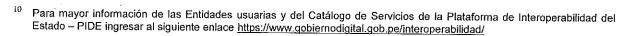
Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.





¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual del FONDEPES: https://intranet2.fondepes.gob.pe/MPV/ y/o de manera física en mesa de partes, sito en la Av. Petit Thoaurs N° 115 – Cercado de Lima.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 2 armadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1er Pago: Hasta los diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato del servicio; correspondiente al 30% del monto total, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

- Informe Técnico de diagnóstico técnico in situ de las metas físicas (Intervenciones) a proyectar en el expediente técnico, por especialidad.
- Plan de Trabajo.
- Avances de planos de Arquitectura.

2do Pago: Hasta los cincuenta (50) días calendario, computados a partir de la conformidad del primer entregable, correspondiente al 70% del monto total. Para tal fin, se deberá presentar:

• El producto final y/o Expediente técnico, conforme a lo descrito en los ítems 7 y 9 de los presentes Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de FONDEPES, sito en la Av. Petit Thoaurs N° 115 – Cercado de Lima o mesa de partes virtual de la entidad https://intranet2.fondepes.gob.pe/MPV/





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO IOARR "REMODELACION DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL ADQUISICION DE ESTANTES MOVILES PARA LIBROS; EN EL(LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO LIMA"

1. GENERALIDADES

El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO como institución promotora del desarrollo integral de la actividad pesquera artesanal y aculcola en el ámbito nacional en favor de los pescadores, viene ejecutando dentro de las múltiples acciones regulares de trabajo, la implementación de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación en los distintos Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Aculcolas bajo su domino, conducentes al Mejoramiento de la infraestructura actualmente instalada, así como respecto de la implementación de equipamiento múltiple especializado, procurando satisfacer los estandares mínimos de exigencia para la eficiente operatividad, uso y servicio de dichos establecimientos.

Los presentes Términos de Referencia, tienen como propósito definir y establecer la estructura sistemática y lineamientos técnicos mínimos del proceso, alcances, componentes, y características, que comprende el desarrollo del objeto de la contratación requerida por el Área Usuaria de la Entidad (FONDEPES), respecto de la forma de presentación y contenido del producto final esperado, a efecto que el mismo cumpla satisfactoriamente con las expectativas y la necesidad planteada,

FINALIDAD PUBLICA:

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) es un organismo público ejecutor del Ministerio de la Producción, que tiene por finalidad promover el desarrollo integral de la actividad pesquera artesanal y aculcola en el ámbito nacional, a favor de los pescadores arlesanales y acuicultores, contribuyendo al mejoramiento productivo responsable y sostenible, a través de la implementación de acciones de naturaleza diversa, como es el cierre de brechas en cuanto a la Infraestructura Pesquera Artesanal existente, mediante la intervención específica de IOARRS, orientadas al mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria vigente para su correspondiente habilitación.

El FONDEPES en dicho contexto, a fin de cumplir con tales aspiraciones en armonía al uso eficiente de los recursos públicos para el desarrollo y potenciamiento de la infraestructura pesquera artesanal del pals, suscribe contratos de ejecución de obra (administración índirecta) en el marco de las Contrataciones del Estado, que tienen como Finalidad Pública la ejecución física de obra de los proyectos priorizados, conforme al Plan Operativo y las Metas Financieras del Presupuesto Institucional programado para el año fiscal en curso, requiriendo previamente para ello, contar con los correspondientes Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) debidamente elaborados y aprobados por la Entidad, los cuales según la necesidad son materializados a través de la contratación especializada de servicios de

consultoria de obra externa, como es el caso presente.

Av. Petit Triouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe

















3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente es la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra IOARR: "REMODELACION DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICION DE ESTANTES MOVILES PARA LIBROS; EN EL(LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO LIMA", con C.U.I. N°2454827, en concordancia con la normatividad vigente aplicable (documentos técnicos y legales) y los presentes Términos de Referencia.

El expediente técnico producto del servicio requerido, debe proponer y desarrollar la alternativa más viable lécnica y económica que permita brindar espacios óptimos, para el almacenaje, revisión y consulta de los archivos de la Sede Central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



El presente servicio consiste en elaborar integralmente el Expediente Técnico del proyecto IOARR antes mencionado, ubicado en la Avenida Argentina N°3584, distrito del Callao, provincia constitucional del Callao, región Lima, sobre la base de la existencia de información desarrollada previamente por la Entidad, para su correspondiente procesamiento, perfeccionamiento ingenieril, y complementación en concordancia con los alcances técnicos señalados brindados en el ítem VI., respecto de la descripción de las intervenciones físicas a proyectar, registro de los componentes y elementos por especialidad a contemplar, normas y documentos técnicos a observar acorde a la naturaleza del objeto de la contratación, entre otros aspectos de carácter relevante a considerar como contenido de fondo, y los referidos en cuanto a la forma y oportunidad de presentación, a efecto que el documento final obtenido se ajuste satisfactoriamente a las necesidades y exigencias de la Entidad, para fines de ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta.

UBICACIÓN:

El predio, materia del proyecto, se ubica en:

Region

: Lima

Provincia

: Constitucional del Callao

Distrito

: Callao

Dirección

: Av. Argentina N°3584

6. ACTIVIDADES



La descripción de los alcances del contrato, no son limitativos. El Consultor, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

- a. Inspección y evaluación del terreno en el que se ejecutarán el servicio.
- b. Realizar los estudios necesarlos para la óptima elaboración del producto final.

Av. Petil Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe











«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

 Estudio, análisis y aplicación de los aspectos normativos vigentes acorde con la obra a ejecutarse, así como efectuar el levantamiento de información necesario para diagnosticar la situación actual de las zonas a proyectar.

d. Mantener reuniones periódicas con personal de la Unidad Funcional de Inversiones menores, durante el proceso de elaboración del Expediente técnico, siendo el área responsable del segulmiento y control del servicio, a fin de evaluar permanentemente el avance del expediente técnico respectivamente.

- e. No debe existir variación sustancial respecto a lo señalado en el presente documento, efectuando la formulación y elaboración de planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, anáfisis de costos unitarios, presupuesto, desagregado de gastos generales, relación de equipos y materiales, formulas polinómicas, memorias de cálculo, cronogramas, cotizaciones y otros que sirvan como sustento para dar conformidad a la propuesta técnica del proyectista, de acuerdo a la especialidad y profesional responsable.
- Elaborar en forma integral el Expediente Técnico con el cual se ejecutará el servicio.
- g. Tramitar el Certificado de Parámetros Urbanos.
- h. Presentar el Expediente Técnico dentro del plazo previsto.
- Presentar el Expediente Técnico y formatos llenados y firmados, para Licencia de Edificación.

7. ALCANCES DEL PROYECTO

Los alcances de este documento son de cumplimiento obligatorio para las partes; sin embargo, no son excluyentes ni limitativos, debiendo el Proveedor efectuar los aportes necesarlos.

7.1. COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (PRODUCTO FINAL ESPERADO)

El desarrollo del Expediente Técnico será realizado a nivel de ejecución de obra considerando la modalidad de administración indirecta (Por Contrata) y bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, dada la naturaleza de la misma (Infraestructura en Edificaciones); en tal sentido, deberá contener mínimamente los siguientes componentes:

- Carátula (Según modelo proporcionado por la Entidad).
- Indice General del Contenido.
- · Resumen Ejecutivo.
- · Memoria Descriptiva General y por Especialidad.
- Memorias de Cálculo por Especialidad.
- · Especificaciones Técnicas por Especialidad.
- · Planillas de Metrados por Especialidad.
- · Resumen de Presupuesto.
- · Desagregado de Gasto General (Fijos y Variables)
- Presupuesto General de Obra.
- Presupuesto por Especialidad.
- Relación General de Insumos.
- Relación de Insumos por Especialidad.

Av, Pelli Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe





















«Decanio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

- Formula Polinómica de Reajuste y Agrupamiento por Especialidad.
- Análisis de Preclos Unitarios por Especialidad.
- · Cálculo de la Hora-Hombre.
- Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- · Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM y GANTT).
- Cotización de Precios de Equipos y Materiales.
- · Estudio de Topografía (Proporcionado por la Entidad).
- · Estudio Geotécnico (Proporcionado por la Entidad).
- · Planos y Láminas por cada Especialidad desarrollada.
- Vistas 3D (se presentará archivo de modelado en la extensión del software utilizado; 3 vistas exteriores y 04 interiores en formato .jpg).
- Gestión de Riesgos durante la ejecución de obra.
- Especificaciones de seguridad y salud en el trabajo, así como plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 durante el periodo de la ejecución de obra.
- Certificado de Parámetros Urbanisticos
- Relación de profesionales y registro de colegiatura que participan en el servicio por cada especialidad.



7.2, BASE LEGAL

La ejecución del Expediente Técnico materia de encargo, deberá realizarse conforme a las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes, que involucra la naturaleza del proyecto y el objeto de la contratación, según lo siguiente:

- · Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Directiva Nº 001-2019-AGN/DC "Norma para la Conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública".
- · Reglamento de Metrados vigente.
- · Norma ACI 318. Concreto Armado.
- Norma E030 Diseño Sismorresistente.
- Norma AISC, Estructuras Metálicas.
- Código Nacional de Electricidad.
- Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
- Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Resolución N° 067-2020-OSCE/SGE.
- Norma G.050 "Seguridad y Salud dentro de la Construcción"
- Convenio Colectivo de Construcción Civil 2021-2022
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Resolución Ministerial Nº 009-2022-MINSA "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú".
- Decreto Supremo N

 * 237-2019-EF (Adopción de la Metodología BIM).
- · Toda norma técnica complementaria aplicable al tipo de proyecto en cuestión.



Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe













«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

7.3. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD AL CONSULTOR

- Estudio de Mecánica de Suelos del Terreno.
- Estudio Topográfico.
- Planos en archivo digital CAD de distribución de espacios del Módulo I, que comprende planos en plantas, cortes y elevaciones.
- · Plano de Zonificación de Intervenciones generales.
- · Otra Información Complementaria.

7.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INTERVENCIONES FÍSICAS A PROYECTAR

La presente infraestructura en edificaciones a proyectar, contempla la intervención de un (01) módulo constructivo, emplazado sobre un predio urbano de topografía relativamente plana de 2,000.00 m² de área de terreno, que se encuentra ubicado sobre la Avenida Argentina N°3584, distrito del Callao; provincia constitucional del Callao; región Lima, presenta una poligonal rectangular de 20.00mx100.00m; un perimetro de 240.00 metros, un área libre de 1,141.80 m², un área techada de 858.20 m². Asimismo, el predio cuenta con factibilidad de servicios básicos.

• El Módulo Constructivo I, se encuentra emplazado en el fondo del predio, sobre un área rectangular aproximada de 720.00 m², cuya intervención está orientada a elaborar la propuesta de un solo nível de infraestructura consignada para el Archivo General, cuya propuesta arquitectonica, en cuanto a la distribución de los espacios requeridos, se encuentra definida por la Entidad en la información proporcionada para tal efecto (ítem 7.3.); para lo cual contempla como primera meta el desmontaje de la cobertura metálica y demás elementos de soporte existentes.

El cálculo y diseño de los elementos estructurales, se deberá efectuar considerando el crecimiento a cuatro (04) niveles de edificación, proyectando en planos el área de circulaciones verticales; así como también respecto de la demanda de instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias. Para dicha proyección se tendrá como planta típica la del primer nivel.

Conjuntamente, el planteamiento considera la construcción del primer tramo de escaleras, para acceso al segundo nivel, así como la construcción de los muros de la caja del montacargas. En ambos casos, se diseñarán coberturas temporales para escaleras y caja de montacargas (estructura metálica y policarbonato).

1. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR

- > Persona Natural o Jurídica.
- > No estar impedido para contratar con el Estado
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Consultor en obras en la ESPECIALIDAD – CONSULTORIA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES, y como mínimo en la CATEGORÍA B, la misma que debe de corresponder al objeto de la convocatoria.

Av. Pelit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe



















«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Perfil del personal clave



- Jefe de proyecto: Arquitecto o Ingeniero Civil, con experiencia mínimo de dos (02) años de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos del rubro de edificaciones en entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura.
- Especialista en Arquitectura: Arquitecto con experiencia mínimo de un (01) año en la elaboración de expedientes técnicos del rubro de edificacionesen entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura.



- Especialista en Estructuras: Ingeniero civil, con mínimo un (01) año de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos del rubro de edificaciones en entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura.
- Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero mecánico electricista y/o
 eléctrico con experiencia mínimo un (01) año en instalaciones de eléctricas en
 infraestructura de entidades públicas y/o privadas.contabilizados a partir de la fecha
 de la colegiatura.
- Especialista en Telecomunicaciones: Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones con experiencia mínimo un (01) año en instalaciones de telecomunicaciones en infraestructura de entidades públicas y/o privadas contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura
- Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero sanitario con mínimo un (01)
 año de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos del rubro de
 edificaciones en entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la
 fecha de la colegiatura.
- Especialista en Metrados, presupuestos y programación: Ingeniero civil con mínimo un (01) año de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos del rubro de edificaciones en entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura.

答

Consideraciones:

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva de servicio.
- En todos los casos, el postor deberá comprometer mediante una declaración jurada el personal profesional propuesto, señalando nombres y apellidos, número de registro de colegiatura, grado académico, fecha de obtención del grado académico y especialidad.
- Para la prestación, utilizará el personal profesional calificado especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la

Av. Pelit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe











«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

experiencia del personal propuesto.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA

Condiciones de Entrega del Producto Final Esperado

La elaboración y entrega del Expediente Técnico en su conjunto, conforme a la exigencia técnica de las especialidades involucradas en el mismo acorde a la naturaleza del proyecto (edificaciones), deberá ser desarrollado por personal profesional debidamente colegiado y habilitado con experiencia no menor de dos (02) años en el ejercicio de la profesión (conforme a Item 9), quienes deberán suscribir (firma y sello) la documentación técnica y planos vinculados a dicha especialidad, siendo estos: Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Sanitario, Ing. Eléctrico o afines.



Forma de Presentación

- El Expediente Técnico se entregará impreso en papel Bond A4 de 80 gramos (Formato con logos de la Entidad) en un (01) original y un (01) copia y organizado por volúmenes de corresponder y dos (02) grabación magnética en CD de dicho documento técnico final en archivo digital PDF, así como también los respectivos archivos de trabajo en formato editable (Word, Excel, Autocad, S10, Sketchup, entre otros).
- La documentación física, deberá presentarse en archivadores plastificados de palanca, color bianco, con sujetador de papel, debidamente rotulados con carátula frontal y en el lomo, con la documentación debidamente numerada (foliado de atrás para adelante), sellado y firmado en todas sus páginas por el consultor y los respectivos profesionales según la especialidad; los planos deben estar en micas plastificadas (máximo dos planos por mica).
- Todo lo relativo a textos deberá entregarse en formato Word (letra Arial tamaño 12). Los archivos magnéticos incluirán la digitalización de levantamiento y planos. Además, el Proveedor entregará a LA ENTIDAD todos los archivos magnéticos en software compatibles que se generen en el proceso de diseño del proyecto, cualquiera sea el software utilizado para ese efecto.
- Se presentará la información en formato DWG, organizado por layers o capas, con la información de cada elemento, en un archivo por separado. Es decir, para cada elemento en el plano CAD, se debe generar un archivo DWG, el cual contenga el nombre del elemento correspondiente.
- Se presentará los formatos FUEs debidamente firmados y flenados y documentación técnica requerida, para gestionar la Licencia de Edificación.



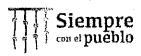
10. PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio para la entrega del producto final esperado (Expediente Técnico), es de sesenta (60) días calendario (incluye los días sábados, domingos y feriados), cuyo inicio del mismo comienza a regir al día siguiente de la suscripción del Contrato.

11. FORMA DE PAGO

Como contraprestación del servicio especializado encargado, el proveedor percibirá el monto pactado en el contrato, el cual será cancelado en dos (02) armadas,

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe















«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

incluido los impuestos de ley, previa conformidad del cumplimiento de dicho Servicio; según detalle:

- 1er Pago: Hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato del servicio; correspondiente al 30% del monto total; para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:
 - o Informe Técnico de diagnóstico técnico in situ de las metas fisicas (intervenciones) a proyectar en el Expediente Técnico, por especialidad.
 - Plan de trabajo.
 - Avances de planos de arquitectura.
- 2do Pago: Hasta los cincuenta (50) días calendario, computados a partir de la conformidad dei primer entregable, correspondiente al 70% del monto total, Para tal fin, se deberà presentar el producto final y/o EXPEDIENTE TÉCNICO, conforme a lo descrito en los ítems 7. y 9, de los presentes Términos de Referencia.



CONDICIONES DE PAGO

El pago será cancelado incluido los impuestos de ley, via abono en cuenta interbancaria (CCI) previa conformidad del cumplimiento de dicho Servicio, para tal propósito el proveedor deberá indicar bajo carta ante la Entidad, el número de dicha cuenta, así como la Entidad Bancaria.

12. INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El consultor de obra como proyectista encargado de la elaboración del expediente técnico, es el responsable de la atención oportuna de las consultas técnicas sobre cualquier extremo que realice la Entidad sobre dicho documento, y especialmente durante la etapa de ejecución de obra conforme al procedimiento previsto en el RLCE

En esa misma medida, es el responsable de los daños o consecuencias económicas que se deriven de los defectos o vicios acultos del expediente técnico, tales como los originados por la aprobación de adicionales de obra por errores del expediente técnico.

El periodo de responsabilidad por las deficiencias del expediente técnico detectadas con posterioridad a la culminación del contrato de consultorla de obra, será por un plazo de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



13. OTRAS OBLIGACIONES

13.1, DEL PROVEEDOR



- Al momento de suscribir el contrato, el Proveedor asume inmediatamente responsabilidades, obligaciones y compromisos ante la Entidad.
- El Proveedor del presente servicio, es el responsable del carácter laborat, tributario y comercial, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de
- El Proveedor es responsable de cumplir con la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso; de

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima www.fondepes.gob.pe









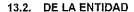




«Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecímiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

la calidad técnica del servicio en todos sus niveles requerido en los presentes Términos de Referencia y el Contrato suscrito con la ENTIDAD; por tanto, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él serán de su entera responsabilidad.

- El Proveedor tiene la obligación de subsanar todas las observaciones que técnicamente le formule la entidad en cualquiera de los niveles que se presenten.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, y con la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objetivo del contrato.
- El Proveedor es el responsable, ante la Entidad, por las omisiones, errores, deficiencias, falta de previsión o planificación que puedan contener el servicio que se le encarga, y que conlleven, durante la elaboración del expediente técnico al reconocimiento de presupuestos adicionales; salvo casos extremos e imprevisibles.
- El proveedor deberá cumplir con los protocolos de seguridad sanitaria correspondiente.



- Al proveedor ganador del servicio, la ENTIDAD entregará los estudios básicos de ingeniería, como son: Estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico, una ayuda memoria y/o ficha técnica y/o estado situacional del proyecto en medio digital. Además, gestionará otras facilidades relativas a las justificadas que requiera el contratista para dicho fin.
- La entidad alcanzará un esquema de propuesta de solución para el proyecto, la cual podrá ser mejorada/modificada por el consultor y en coordinación con La Entidad.
- A través de la Unidad Funcional de Infraestructura de la DIGENIPAA, la ENTIDAD coordinará, hará seguimiento y controlará la ejecución del servicio.
- Seguir y cumplir los plazos de los procedimientos expuestos en los términos de referencia
- Proporcionar la documentación necesaria solicitada por el Proveedor para la ejecución de las actividades programadas.
- Brindar la conformidad técnica y efectuar el pago pactado. La conformidad del servicio será emitida por la DIGENIPAA, previo informe de la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería. Dicha conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por incumplimiento de los Términos de Referencia u otras situaciones anómalas que se observe.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (03) años contado contabilizados a partir del otorgamiento la conformidad otorgada a la totalidad de las Metas de la prestación. El CONTRATISTA es el único responsable ante el FONDEPES de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

Av, Petit Thouars 115, Cercado de Lima . T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe























«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

15.PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la entrega del producto final esperado (Expediente Técnico) y/o en el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones de corresponder, se aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto convenido. Esta penalidad se deducirá automáticamente de los pagos a cuenta o del pago final, conforme a la fórmula siguiente:

 $Penalidad Diaria = \frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{F \text{ x plazo vigente en dias}}$

Donde F=0.40

16.OTRAS PENALIDADES

La Entidad con la finalidad de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor, y resarcir los posibles perjuicios que dicho incumplimiento le pudiese causar, ha considerado pertinente establecer Otras Penalidades distintas e independiente del cobro de la penalidad por mora referida en el item V, hasta por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto convenido, la cual contempla el supuesto siguiente:





	OTRAS PENALIDA	ADES / Profession	
N°	\$UPUE\$TO	FORMA DE CÁLCULO	DETALLE
1	En caso el CONTRATISTA cambie de profesionales (personal clave) para la elaboración del expediente técnico, sin previa comunicación a la Entidad.	1% de la UIT vigente, por persona y día de ocurrencia	Informe del profesional responsable por parte del Årea Usuaria de la Entidad.
2	Cuando el CONTRATISTA no presenta el Producto Final Esperado (Expediente Técnico) suscrito por los respectivos profesionales de la especialidad (colegiados y habilitados) en la documentación y planos	1% de la UIT vigente, la penalidad se aplicará por persona.	Informe del profesional responsable por parte del Area Usuaria de la Entidad.
63	Por abandono y/o ausencia del servicio por parte del personal por el CONTRATISTA, salvo que el hecho haya sido autorizado por la Entidad, previa justificación emitida por el CONTRATISTA.	0.5% de la UIT vigente, la penalidad se aplicará por especialidad y por cada día de ocurrencia	Informe del profesional responsable por parte del Årea Usuaria de la Entidad
4	Cuando el CONTRATISTA o personal propuesto no asiste a las reuniones de coordinación técnica convocadas por la Entidad.	1% de la UIT vigente, por persona y día de ocurrencia	Informe det profesional responsable por parte del Årea Usuaria de la Entidad.

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe











«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Estas penalidades se deducen del pago, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el FONDEPES puede resolver el contrato por incumplimiento.

17. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del cumplimiento de la prestación materia de encargo a través del presente Servicio de Consultorla de Obra, será otorgada por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), previo informe de pronunciamiento técnico favorable de la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería de la Entidad (FONDEPES).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se Indique en el contrato de consorcio.

18. CONFIDENCIALIDAD



- Considerando el caracter "de uso público" que tendrá la inversión que será ejecutada; el Proveedor se compromete expresamente a mantener la documentación técnica y administrativa que reciba o elabore, de y a el FONDEPES, debidamente archivada y custodiada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas en eventuales actos subversivos, vandálicos o delincuenciales de cualquier tipo que ponga en riesgo la integridad del establecimiento, del personal que labore en él, o del público que o frecuente.
- Concluido la elaboración del estudio definitivo, el Proveedor, bajo responsabilidad, devolverá toda la documentación "reservada" o "confidencial" que le haya sido proporcionada, incluso las reproducciones que hayan sido realizadas por él.



Av. Pelit Thouars 115, Cercado de Lima T, 209-7700 www.fondepes.gob.pe















«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

PARAMETROS ADOPTADOS PARA DIBUJOS EN AUTOCAD CAPAS UTILIZADAS (PARA ARQUITECTURA)

	Nombre de Capa	Color	Tipo de Línea
	ACHURADOS-01	.8	Continua
	COTAS-01	ROJO	Continua
	AREAS-02	35	Continua
	APARATOS-SANITARIOS-02	AMARILLO	Continua
	DEMOLICION	ROJO	Hidden2
	EJES	8	Center2
	GRADAS-ESCALERAS-02	BLANCO	Continua
	MOBILIARIO-02	AMARILLO	Continua
OK DESIZED	MUROS -	AMARILLO	Continua
Resultant Sell	MUROS-02	BLANÇO	Continua
E GNEW COLD &	MUROS-05	AZUL	Continua
The state of the s	PROYECCIONES-01	ROJO	Hidden
CONDEPES	TEXTOS-02	BLANCO	Continua
	TEXTOS-CHICOS-03	VERDE	Continua
	TEXTOS-MEDIANOS-04	CYAN	Continua
	TEXTOS-GRANDES-06	MAGENTA	Continua
	VANOS-02	AMARILLO	Continua
	CONSTRUCCION-EXISTENTE	40	
	PISOS-EXISTENTES	33	
~A-			· ·



COLORES vs. ESPESOR DE LINEA (LAPICEROS)



Color	Espesor Linea
ROJO	0.15
AMARILLO	0.20
VERDE	0.30
CYAN	0.40
AZUL	0.50
MAGÉNTA	0.60
BLANCO	0,25
8	0.12
40	30% Sombreado
33	10% Sombreado



Av. Pell Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe











«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

ANEXO N°2 DIRECTIVA DE GRABADO EN DVD DE EXPEDIENTE TÉCNICO (DOCUMENTOS ESCANEADOS Y DOCUMENTOS FUENTE)

La documentación original aprobada y firmada en señal de conformidad por parte de la Entidad deberá escanearse y grabarse en DVD, manteniendo la siguiente estructura de presentación de carpetas y archivos:

- 00.- INDICE Y CARATULAS
 - 01:- AYUDA MEMORIA
- \overline{C} 02,- RESUMEN GENERAL EJECUTIVO (ET)
 - 02.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CÁLCULO
 - ARQUITECTURA
 - ESTRUCTURA: 7
 - **EVACUACION Y SENALIZACION**
 - (Z) I. SANITARIAS
 - 2 I. ELECTRICAS
 - COMUNICACIONES



03.- ESP. TEC, POR ESPECIALIDAD

- ARQUITECTURA
- 7 **ESTRUCTURA**
- **EVACUACION Y SEÑALIZACION**
- I. SANITARIAS
- I. ELECTRICAS
- COMUNICACIONES

04.- PRESUPUESTOS

- 1_Hoja de Consolidado
- 2_Hoja de Resumen
- 3_Cuadro de Desembolso
- 4_Desagregado de Gastos Generales
- 5_Cronograma de Avance de Obra copia (PERT-CPM y GANTT).
- 6_Cronograma Valorizado
- 7_Presupuesto por componente
- 8 Relacion de Materiales e Insumos
- 9_Formulas Polinómicas de Reajuste y Agrupamiento, por Especialidad
- 10 Analisis de Costos Unitarios_Estructuras
- 11_Analisis de Costos Unitarios_Arquitectura 12_Analisis de Costos Unitarios_Sanitarias
- 13 Analisis de Costos Unitarios_Electricas
- 14_Cálculo Hora-Hombre
- 15 Cotización de Precios de Equipos y Materiales.

05.- METRADOS 27



- RESUMENES Y CONSOLIDADO
 - **ESTRUCTURAS** 22
 - **ARQUITECTURA** 27
 - EVACUACION Y SEÑALIZACION 7
 - I. SANITARIAS 1700

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe











«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

I. ELECTRICAS

2. COMUNICACIONES

SUSTENTOS

ESTRUCTURAS 9

ARQUITECTURA

EVACUACION Y SEÑALIZACION

27 I. SANITARIAS

27 I. ELECTRICAS

COMUNICACIONES



06.- FICHA TECNICA

08.- GESTION DE RIESGOS

09.- ESTUDIO DE SUELOS

10.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

11.- OTROS DOCUMENTOS

27 **EVALUACION ESTRUCTURAL**

INFORME INICIAL

27 CERT PARAMETROS URB Y EDIFICATORIOS

色 COTIZACIONES

PANEL FOTOGRAFICO وسنتهم

C VISTAS 3D



12.- PLANOS Y LÁMINAS

6

ARQUITECTURA 27

1-PLANOS GENERALES

U-01 (Ubicación y Localización)

LI-01 (Levantamiento de Infraestructura existente)

(Demolición e Intervención) DM-01

RH-01., (Rehabilitación y Reforzamiento)

AG-01-(Arquitectura General: Plantas, Cortes y

Elevaciones)

(2.0) 2-MODULOS

A-01 (Plantas, Cortes y Elevaciones)

60 3-DETALLES

DE-01 (Detalles Constructivos)

6 4-EQUIPAMIENTO

EQ-01 (Distribución de Mobiliario y Equipo)

5-EVACUACION Y SEÑALIZACION <u>(</u>_7

(Planos de Evacuación) EV-01

SE-01 (Señalización)

6-TOPOGRAFIA

LT-01 (Levantamiento Topográfico)

ESTRUCTURA 9

> E-01 (Planos de Estructuras, cimentación, losas,

vigas, columnas, detalles, etc.)

E-02 Estudio Geotécnico



Av. Pelit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe









«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres » «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional» «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

☐ I. SANITARÌAS

IS-01

(Planos de Instalaciones Sanitarias)

LD I. ELECTRICAS

IE-01 E-02 (Planos de Instalaciones Eléctricas) Estudio de Resistividad Eléctrica

Notas:

- Identificar los planos por la nomenclatura designada en la relación de láminas.
 Evitar nombrar archivos finales con el nombre del DPA o su ubicación.
- Cada lámina debe estar grabada en archivo independiente.
- Estas directivas corresponden al grabado del Expediente Técnico original escaneado.
- Se presentará un segundo DVD con similar estructura con los archivos "FUENTE" trabajados en sus respectivos programas de trabajo (AutoCAD, S10, Word, Excel, etc.)









Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe







35

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	COSTO	COSTO	
	SUELDOS Y SALARIOS (Incluye leyes sociales,	UNIDAD		UNITARIO	TOTAL	
1.0	beneficios, aquipamiento, seguros, protocolos	12.7	-0.30 (2.20)			
45.34	sanitarios)	ind C. V		Burney Control		
1.1	PERSONAL PROFESIONAL	İ				
1,1.1	Jefe de Proyecto	Días	1			
1.1.2	Especialista en Arquitectura	Oles	1			
1,1.3	Asistente en Arquitectura	Dias	1			
1,1.4	Especialista en Estructuras	Dias	1			
1.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Dies	1			
1.1.6	Especialista en Comunicaciones	Dias	1			
1.1.7	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Dias	1			
1.1.8	Especialista en Costos y Presupuestos	Dlas	1			
1.2	PERSONAL TECNICO					
1.2.1	Dibujante CAD	Días	1	1. 1.		
1.2.2	Modelador 3D y renders	Olas	1			
2	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES	787	i jenjara	لِيْنِ مِنْ وَيَا وَيَا مِنْ وَالْمِ		
2.1	Elaboración de plan de riesgos ante desastres naturales	Glb	1			
2			1. 11. 37. 34	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	**************************************	
2,1	Alquiler de oficinas	Dias	1			
2.1.1	Alquiter y mantenimiento de oficina	Dias	1		,	
2.1.1	Servicio de agua, electricidad, telefonia e internel	Dias	1			
2.2	Equipos de computo					
2.2.1	Computadora portátil como mínimo procesador i7 o símilar	Dies	6			
2.2.2	Impresora de tamaño de papel A4	Dias	1	<u> </u>		
2.3	Otros servicios					
2.3.1	Estudio de Resistividad Eléctrica	Dias	1			
2.3.2	Gertificado de Parámetros Urbanísticos	Días	-1		-	
2.3.3	Otros estudios requeridos	Dias	1			
3 🖺	MOVILIZACIÓN		, EN 传统中心	J (******	- 9467	
3.1	Traslado de Personal a Predio	Dias	([
3.1.1	Traslado (incluye viáticos)	Alquiler	1			
3.2	Traslado de Personal a Reuniones	Dias				
3,2.1	Traslado (incluye viáticos)	Alguiler	1			
4	INSUMOS DE OFICINA	4 julia, 7		1 / W. 1	40 N N N	
4.1	Útiles de Oficina e Impresión de Planos					
4.1.1	Utileria (CDs. Tinta, Toner, etc.)	Dias	1			
4.1.1	Gastos de Edición, Papel, Archivadores, Espirelados, etc y artículos de limpieza y desinfección.	Dias	1			
4.1.1	Fotocopias A4, Ploteo de Planos A0, A1, A2, A3.	Dias	1 .	T		
			cos	TO TOTAL SI	177 m	



Nota: La estructura de costos mostrada es referencial y cada postor podrá incluir o excluír flems, de acuerdo a la propuesta ofrecida.

Av. Petil Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE **B.2**

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado

con experiencia mínimo de dos (02) años de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos del rubro de edificaciones en entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Arquitecto colegiado

Requisito:

Con experiencia mínimo de un (01) año en la elaboración de expedientes técnicos del rubro de edificaciones en entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero Civil colegiado

Requisito:
Con mínimo un (01) año de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos del rubro de edificaciones en entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ingeniero Mecánico Electricista y/o eléctrico colegiado

Requisito: Con experiencia mínimo un (01) año en instalaciones de eléctricas en infraestructuras de entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura

<u>ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES:</u> Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones colegiado

Con experiencia mínimo un (01) año en instalaciones de telecomunicaciones en Infraestructura de entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura

Especialista en Instalaciones Sanitarias

Ingeniero Sanitario colegiado.

Requisito:

Con mínimo un (01) año de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos del rubro de edificaciones en entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN: Ingeniero Civil colegiado

Requisito:

Con mínimo un (01) año de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos del rubro de edificaciones en entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.







C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicio de elaboración de expedientes técnicos en infraestructura en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia



¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



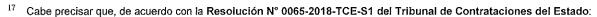




CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 2 ¹⁸ veces el valor referencial: 90 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el	M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 80 puntos
	abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > 1 ¹⁹ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 70 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
-	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos
	Plan de trabajo, que deberá incluir: Descripción de las actividades a desarrollar Gestión del proyecto Organización del equipo técnico	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

..] puntos

...] puntos

[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Monitoreo de la elaboración del expediente	
Cronograma de Plan de trabajo (Deberá presentar cronograma GANTT	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos









CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO IOARR "REMODELACION DE DEPOSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICION DE ESTANTES MOVILES PARA LIBROS EN EL (LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA, que celebra de una parte EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20137921601, con domicilio legal en Av. Pettit Thouars 115. Cercado de Lima, representada por [.........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [........], con RUC Nº [........], con domicilio legal en [.......], inscrita en la Ficha Nº [........] Asiento Nº [.......] Asiento Nº [.......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO IOARR "REMODELACION DE DEPOSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICION DE ESTANTES MOVILES PARA LIBROS EN EL (LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA, que celebra de una parte EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO IOARR "REMODELACION DE DEPOSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICION DE ESTANTES MOVILES PARA LIBROS EN EL (LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA, que celebra de una parte EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SL SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.





mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES						
N°	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	DETALLE				
1	En caso el CONTRATISTA cambie de profesionales (personal clave) para la elaboración del expediente técnico, sin previa comunicación a la Entidad.	1% de la UIT vigente, por persona y día de ocurrencia	Informe del profesional responsable por parte del Área Usuaria de la Entidad.				
2	Técnico) suscrito por los respectivos	1% de la UIT vigente, la penalidad se aplicará por регѕопа.	Informe del profesional responsable por parte del Área Usuaria de la Entidad.				
3	Por abandono y/o ausencia del servicio por parte del personal por el CONTRATISTA, salvo que el hecho haya sido autorizado por la Entidad, previa justificación emitida por el CONTRATISTA.	0.5% de la UIT vigente, la penalidad se aplicará por especialidad y por cada día de ocurrencia	Informe del profesional responsable por parte del Årea Usuaria de la Entidad.				
4	Cuando el CONTRATISTA o personal propuesto no asiste a las reuniones de coordinación técnica convocadas por la Entidad.	1% de la UIT vigente, por persona y día de ocurrencia	Informe del profesional responsable por parte del Área Usuaria de la Entidad.				

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.







Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			-
	RUC			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	·			
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato Tipo y número del			
	procedimiento de selección Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
À	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
\bigvee	Monto total ejecutado del contrato			
\		Plazo o		días calendario
\		Ampliación(e		días calendario días calendario
	Plazo de ejecución contractual	Fecha de inicio de obi	la consultoría de	uias calendano
<i> </i>		Fecha final de la co	onsultoría de obra	
En daso de elaboración	de Expediente Técnico			
4 DATOS DEL	Denominación del proyecto			
EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
12011100	Monto del presupuesto			
En caso de Supervisión 5 DATOS DE LA C		· .		
DATOODELAC	Ubicación de la obra			**
	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales			
	Número de deductivos			
	Monto total de los deductivos Monto total de la obra			
	Worko total de la oblia	<u> </u>		

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – BASES INTEGRADAS AS 44-2022-FONDEPES

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
	•	Teléfono de contacto	·





44

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		-
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

.,........

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ı	m	ır	o	rt	а	n	f	e

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [], representante comú	ín del consorcio [CO	NSIGNAR EL NOV	IBRE DEL
CONSORCIO], identificado co				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DO		ITIDAD], DECLARO	BAJO JURAMEN	TO que la
siguiente información se sujeta a	ı la verdad:			
	·			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o	4		**
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o	·			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC: Teléfono(s)				
MYPE ²⁶ Sí No				
Correo electrónico :				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación	0		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			•
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ lbídem.

²⁷ Ibídem.

- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta-presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 28

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%30

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	OFERTA ECON	ГО	CONCEPT	
		-		
				 OTA!
•				 OTAL

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







NO APLICA

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – BASES "VTEGRADAS AS 44-2022-FONDEPES

9

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷				
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶			Annual management of the state	TOTAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE
NEDA IMPORTE ³⁵	A Company and the Company and			
FECHA DE LA EXPERIENCIA. O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³⁴ MONEDA IMPORTE ³⁵ TIPO DE CAMBIO DE SER EL DE; CASO ³³	-			
FECHA DE LA EXPERIENCIA O O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³⁴ DE SER EL DE: CASO ³³				
FECHA D CONTRAT CP32			:	: :
N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO			TO ANY OWNERS	
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
N°	_	2	ო	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 32

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. ဗ္ဗ

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 34

35 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 36

37 Consignar en la moneda establecida en las bases.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – BASES INTEGRADAS AS 44-2022-FONDEPES

.					l				
MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷									
MONEDA IMPORTE35 TIPO DE CAMBIO VENTA36									
IMPORTE ³⁵	-								
FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³⁴ CP ⁹² DE SER EL DE: CASO ³³									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³					-				
FECHA DEL CONTRATO O CP ³²		- - - - - - - - - - -	: :: 12 } :			-			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO					**************************************				
OBJETO DEL CONTRATO									
. CLIENTE									TOTAL
. N	5	9	7	ω	6	10	:	20	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

64

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES
Presente.-

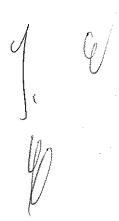
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 44-2022-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

